

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO OCTAVO

Facultar indistintamente al Presidente del Consejo de Administración, al Vice-Presidente del Consejo de Administración, a la Secretaria no Consejera del Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para que individualmente cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda llevar a cabo la completa ejecución de todos los acuerdos adoptados por esta Junta General, realizando cuantas actuaciones sean necesarias incluyendo, a título meramente enunciativo y sin que suponga limitación alguna, desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar dichos acuerdos o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.